EXPEDIENTE Nº 1701-C-03

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1121

VISTO:

La creciente actividad que se desarrolla en las instalaciones del Centro Cultural, durante todos los días de la semana, incluyendo a veces los sábados y domingos, las que últimamente se vieron incrementadas con la creación del Centro Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que esaS reuniones se cumplen en diversos horarios, incluyendo vespertinos y nocturnos, y con afluencia de muchas personas, implica en determinadas oportunidades, la necesidad de comunicarse telefónicamente para alguna consulta o gestión a realizar desde ese ámbito.-

Que en la actualidad, la misma puede realizarse exclusivamente en horario de actividad Municipal, es decir entre las 7.00 y las 13.00 horas ya que la línea existente, corresponde a un interno que atiende la operadora de la central ubicada en el ámbito de la Administración Municipal, lo que imposibilita su utilización en otros horarios, y con más razón los días feriados, ocasionando innumerables inconvenientes.-

Que si bien el criterio adoptado para la operación los teléfonos ubicados en las distintas dependencias municipales es el adecuado, en el caso puntual del Centro Cultural resulta insuficiente, perjudicando en mayor medida el funcionamiento del Centro Universitario, habida cuenta que es donde mayor cantidad de llamadas se reciben de otras localidades, por consultas o inscripciones.-

Que la instalación de una línea directa para recibir llamadas, facilitaría la rápida comunicación con el personal o con las personas que se encuentren en dicho lugar, y en el caso de las llamada al exterior, se adoptaría el sistema que se estime más conveniente, permitiéndose su utilización con la autorización correspondiente.-

Que efectuadas las consultas de rigor entre las partes involucradas en esta problemática, se concluye sobre la conveniencia de solucionar este inconveniente, evaluándose a su vez que la inversión necesaria se justifica por los múltiples beneficios que aportará en general y especialmente a los aspirantes a obtener información o inscripción en el Centro Universitario.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

EXPEDIENTE Nº 1701-C-03

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **P**ara que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda realice las gestiones correspondientes, a efectos de instalar una línea telefónica alternativa al interno existente, para la comunicación directa hacia y desde el Centro Cultural, favoreciendo la actividad que cumple el Centro Universitario Municipal, solucionando los inconvenientes expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **E**l Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará el bloqueo mas conveniente para evitar el mal uso, imponiendo al responsable el área, en qué condiciones se autorizarán las llamada al exterior, previo registro de las mismas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TRES DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRES